

CARCEL PUBLICA DE HIGUEY: 1) Marcos Cayetano Jiménez.

CARCEL PUBLICA DE LA VEGA: 1) José Manuel Almonte.

CARCEL PUBLICA DE SANTIAGO RODRIGUEZ: 1) Mélido Rodríguez.

ARTICULO 2.- Los beneficiarios del indulto concedido por el presente Decreto que antes del cumplimiento de sus penas, a juicio del Procurador General de la República, cometan actos de mala conducta, demostrando así que no son merecedores de la generosa medida con que se les favorece, ingresarán de nuevo a los establecimientos penitenciarios correspondientes, por una orden de dicho funcionario, donde permanecerán hasta cumplir sus penas, reputándose que no han sido indultados.

ARTICULO 3.- Los reclusos extranjeros beneficiarios de este indulto en ningún caso serán puestos en libertad en territorio dominicano; los mismos serán entregados a las autoridades de sus correspondientes embajadas acreditadas en el país, para que las mismas se encarguen de repatriarlos a sus respectivas naciones.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 283-01 que nombra al señor José Luis Bournigal, Subdirector de la Autoridad Portuaria Dominicana para la Zona Norte del país, con funciones específicas en los puertos de Manzanillo, Samaná y Puerto Plata.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 283-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor José Luis Bournigal, queda designado Subdirector de la Autoridad Portuaria Dominicana, para la Zona Norte del país con funciones específicas en los Puertos de Manzanillo, Samaná y Puerto Plata.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 284-01 que nombra a la Ing. Argentina Pimentel Santana, Ayudante Civil del Presidente, con asiento en Baní.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 284-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La Ingeniera Argentina Pimentel Santana, queda designada Ayudante Civil del Presidente de la República con asiento en Baní, en sustitución de la señora Nicolasa Roa de Tejada, renunciante.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 285-01 que designa al señor Cristian O. Rodríguez Muñoz, Miembro del Consejo Regional de Desarrollo de la Región Noroeste, en representación del sector empresarial.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 285-01